

En 4 meses, 1,822 quejas contra el SAT

Ya se resolvieron 825; de ellas, 670 fueron en favor de los querrellosos, dice la instancia del contribuyente



▲ Fachada de las oficinas del SAT, ubicadas en Ciudad de Mexico. Foto Cristina Rodríguez Israel Rodríguez

Periódico La Jornada
Martes 14 de agosto de 2018, p. 17

De abril de este año, periodo en el que se inició la declaración fiscal para personas físicas, a la primera semana de agosto, han sido interpuestas ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) 15 mil 290 quejas; de esas, mil 822 son en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para exigir la devolución de saldos favorables a los contribuyentes en su declaración anual de 2017.

Los informes oficiales precisan que de cada cien reclamaciones presentadas, 12 son para solicitar la devolución de los saldos, que muestran un rezago respecto de años anteriores.

La Prodecon explicó que, según los contribuyentes, entre las causas por las cuales la autoridad fiscal no ha devuelto el impuesto sobre la renta, son falta de registro en el portal del SAT del timbrado del comprobante fiscal digital (CFDi) de nómina o por haber usado la versión 1.1 del CFDi en lugar de la 1.2.

Además, por el rechazo de deducciones (hay diversos motivos); omisión en acumular el total de los ingresos recibidos en 2017; dificultad para conciliar los ingresos que el contribuyente

señala haber recibido con los que declaró o timbró su patrón y por incumplir algún requerimiento que se considera excesivo, entre otros. La Prodecon detalló que de las mil 822 quejas ya se resolvieron 825, de las cuales 670 resultaron favorables a los quejosos y 155 desfavorables. Faltan por resolverse 997 denuncias activas.

Cabe destacar que las personas asalariadas que hayan obtenido ingresos mayores a 400 mil pesos en el año, estuvieron obligadas a presentar declaración anual en abril anterior.

No obstante, para el ejercicio 2017, si obtuvieron ingresos exclusivamente por salarios de un solo patrón, siempre que se hayan emitido comprobantes de nómina por la totalidad de ingresos, no están obligadas a declarar.

Entre los motivos de las inconformidades es el cambio de plataforma para la declaración de impuestos de las personas físicas, por lo que se han demorado los trámites.

Sin embargo, la Prodecon, junto con el SAT, elaboró protocolos y canales de comunicación para agilizar la respuesta. Por lo anterior, en muchos casos, sin necesidad de que los contribuyentes hicieran algo adicional, se reprocesaron las solicitudes de devolución y se resolvieron de manera favorable.

A los miles de contribuyentes que no han recibido sus impuestos, la Prodecon los exhortó a acudir a alguna de sus oficinas para que reciban la asesoría correspondiente y, de ser necesario, tramitar una queja en contra del SAT, a fin de que resuelva su trámite de devolución si es que ya lo presentaron. Si no, la Prodecon los ayuda a realizarlo y da el seguimiento que se necesite.

–¿Cómo puede ayudar la Prodecon y cuál es el proceso para contar con su asesoría y apoyo?

–Se recibe al contribuyente y se revisa su caso, comenzando por la declaración y, en su caso, la solicitud de devolución que ya se haya presentado. Esto puede derivar en que se pida al SAT que reprocese la solicitud, pero de ser necesario, se inicia un procedimiento de queja contra la instancia fiscal requiriéndole las razones por las que no ha dado respuesta a la solicitud o por las que devolvió parcialmente.

Más adelante, recibido el informe del SAT, si no es favorable al contribuyente, en la Prodecon se analiza y se decide qué hacer para que obtenga su devolución, apoyándolo en el trámite y su seguimiento.

Las vías de comunicación y acceso a la Prodecon son varias: presencial, por correo electrónico, por escrito, por teléfono y por chat.